

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de agosto dos mil veintiuno.

Rad. 2021-205

Adviértele a la memorialista que el valor probatorio al interrogatorio le será dado en el respectivo proceso para cuyo fin se solicitó.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez